ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: | **enero de 2026**

GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria de Cultura**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).									x		**enero de 2026**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ"**, en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios. **PRODUCTO** 3301053 SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES; **ACTIVIDAD**: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTIMULOS Y A LA CREACION ARTISTICA Y CIRCULACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL ARTE, LA CULTURA Y LOS SABERES; **META 359:** Número de exposiciones de arte. **META 361:** Número de servicio de promoción de actividades culturales. **PRODUCTO** 3301054: Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural; **ACTIVIDAD** APOYO Y FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL A TRAVES DE ESTIMULOS; **META 358:** NÚMERO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN CIRCULACIÓN; en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander Norte de Santander, con el código **BPIN 2024004540085**.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

Norte de Santander es una región ampliamente reconocida por su diversidad cultural, histórica y artística. Sin embargo, a pesar de esta riqueza, enfrenta desafíos estructurales para la promoción efectiva y el acceso equitativo a las manifestaciones culturales. La limitada disponibilidad de recursos, la dispersión territorial y la necesidad de fortalecer los mecanismos de apoyo administrativo y logístico en los procesos culturales exigen la implementación de esquemas de gestión eficientes que permitan dinamizar la agenda cultural del departamento.

En este contexto, este proyecto adquiere especial relevancia como una estrategia de apoyo técnico y administrativo a la Secretaría de Cultura de Norte de Santander, actuando como una bolsa de recursos que facilita la ejecución ordenada, oportuna y transparente de las actividades culturales programadas. Su implementación permitirá optimizar el manejo de los

recursos públicos, fortalecer la sistematización de las acciones culturales y garantizar la trazabilidad, inclusión y promoción de la diversidad cultural departamental. Este proyecto es estratégico y prioritario porque responde directamente a los lineamientos definidos en el "Plan Nacional de Cultura 2024-2038: Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz" y contribuye al cumplimiento de metas en el sector de **MÁS CULTURA** de la línea estratégica **2. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL** del Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz Más".

La iniciativa busca beneficiar de manera transversal a:

- **Niños y adolescentes:** mediante el apoyo a actividades de formación y participación artística programadas en la agenda cultural departamental.
- **Adultos mayores:** promoviendo su inclusión activa en eventos que fortalecen la memoria histórica y la cohesión social.
- **Creadores locales, comunidades indígenas, afrodescendientes y migrantes:** facilitando la circulación de sus producciones culturales y la preservación de sus expresiones tradicionales a través de la agenda oficial de eventos.

Estas acciones fortalecerán un enfoque inclusivo, territorial y diferencial, contribuyendo a la preservación y proyección de la diversidad étnica, cultural y artística de Norte de Santander.

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).

1. **Diseñar** una estrategia para implementación de un programa a Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios
2. **Apoyar** el desarrollo de iniciativas de intercambio cultural y circulación artística a nivel regional, nacional y de la frontera colombo venezolana
3. **Fortalecer** la ejecución de la agenda cultural departamental mediante la gestión,

coordinación y realización de eventos, ferias, festivales, actividades artísticas y culturales.

4. **Apoyar** la circulación regional, nacional e internacional de artistas, colectivos y producciones culturales de Norte de Santander, promoviendo su participación en escenarios externos.

5. **Implementar** acciones culturales inclusivas que visibilicen la diversidad étnica, comunidades culturales y sociales del departamento.

6. **Desarrollar** la operatividad, supervisión, sistematización y eficiencia del proyecto mediante la contratación de un equipo profesional especializado.

1. ESTRATEGIA DE SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN

- Registro fotográfico, audiovisual y documental de cada actividad.
- Análisis cualitativo y cuantitativo de resultados frente a metas establecidas.
- Elaboración de informes técnicos de seguimiento y un informe final consolidado.

2. ACTIVIDADES

1. Gestionar y coordinar eventos, festividades, actividades, festivales, producciones y encuentros de los programas culturales y artísticos según la agenda cultural departamental.
1.1 Apoyo logístico para realización de Festivales folclóricos, culturales, danzas, Festividades patronales, Conciertos, eventos y celebraciones culturales de todo el departamento dotación de equipos y mobiliario tipo concierto.

2. Apoyar la circulación de producciones artísticas a nivel regional, nacional e internacional, según una agenda la agenda cultural departamental.
2.1 Apoyo para el desplazamiento terrestre o aéreo para presentación de artistas, bandas, grupo(s) musicales, grupos de danzas, exposiciones fotográficas, cinematográficas y audiovisuales a eventos en el departamento, o a nivel nacional e internacional.

3. Implementar políticas de inclusión y diversidad en todas las actividades culturales.
3.1 Apoyo logístico para las diferentes actividades patrias, indígenas, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes y de las minorías en el departamento Norte de Santander.

4. Honorarios profesionales del equipo de trabajo.
4.1 Honorarios por servicios profesionales para equipo de producción y administrativo.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El sector de las presentaciones artísticas en Norte de Santander tiene un potencial significativo para contribuir al desarrollo cultural, económico y social de la región. Sin embargo, es necesario abordar desafíos como la financiación, la profesionalización y la infraestructura para maximizar su impacto. Con el apoyo adecuado, este sector puede convertirse en un referente cultural a nivel nacional e internacional.

El programa de GESTION Y LOGISTICA INTEGRAL CULTURAL, está dirigido a la población que se encuentra en cada uno de los municipios del departamento, por ello siempre pesando en el desarrollo de las actividades culturales en nuestro departamento Norte De Santander, en su mayoría se estarán buscando grupos que se encuentren comprometidos con la práctica de expresiones artísticas culturales en la región y que propendan por mantener viva el folclor, la historia, las melodías y ritmos de nuestro departamento Norte de Santander.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de establecer alianzas estratégicas con entidades especializadas en el sector cultural. La Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento se perfila como un aliado idóneo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos. Esta entidad cuenta con la experiencia y el conocimiento necesarios para contribuir eficazmente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

La colaboración con la Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento permitiría optimizar recursos, ampliar el alcance de las iniciativas culturales y garantizar una ejecución de alta calidad en las actividades programadas. Su experiencia en la gestión de eventos culturales y su red de contactos en el sector artístico serían invaluables para la promoción efectiva de las actividades culturales y la circulación de producciones artísticas.

Además, esta alianza estratégica facilitaría la implementación de la política interseccional de participantes y beneficiarios, asegurando una mayor diversidad y representatividad en las actividades culturales. Esto no solo enriquecería la oferta cultural del departamento, sino que también contribuiría significativamente al objetivo de democratización del acceso a los estímulos y servicios culturales.

La búsqueda de poder rescatar lo que se está dejando ir de nuestra región es lo que impulsa a la **Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento**, a trabajar por obtener los mejores beneficios de estos programas que están dirigidos a las comunidades y que por reacomodamientos de las nuevas facetas que se experimental en el mundo se puede llegar a olvidar nuestras vivencias culturales.

El hecho de pretender dinamizar la cultura en Norte de Santander vive una de las experiencias desde "GESTION Y LOGISTICA INTEGRAL CULTURAL", pretendiendo mantener el legado de muchas culturas que a pesar de haber adquirido los ritmos de otras latitudes no dejan de comprometerse para beneficio propio y pasaron a ser ritmos autóctonos.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes la manifestación cultural y artística es más que un apoyo, es lo que lo identifica con su entorno, lo lleva a conocer sus propias habilidades, buscar las herramientas y materiales que se encuentran en su medio.

Debido al poco interés hallado en el campo familiar, social, educativo y laboral queremos desarrollar una ruta pedagógica donde nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes se apoyen en su ser, en su capacidad de entendimiento y su accionar para crear expresiones artísticas alcanzando su crecimiento integral.

El arte y la cultura deben ir de la mano en los procesos formativos para desarrollar en la sociedad la capacidad de tener un pensamiento reflexivo, crítico y autónomo; con estas múltiples formas de enseñanza podemos lograr que el individuo se plantee desafíos y caminos que lo conlleven a una transformación de realidades y construir la relación entre arte y educación; queremos que nuestros participantes revelen sus vivencias, anécdotas, recuerdos y que encuentren un espacio de esparcimiento que le brinde la posibilidad de mejorar y cambiar su perspectiva de su vida.

La participación en grupos artísticos realizados en los campos como la música, el teatro, las artes plásticas genera en el ser humano sentimientos de alegría que elevan su estado emocional y su espíritu; logrando aptitudes que exalten su personalidad y lo lleven a ser autónomo en la toma de decisiones.

Posicionar el arte como un campo de conocimiento en el mismo nivel que existen la matemática, el lenguaje, las ciencias sociales, las ciencias naturales y, la segunda lengua, y reconocer los elementos de desarrollo que solo el arte ofrece. De acuerdo con las Orientaciones Pedagógicas para la educación artística y cultural.

Se pretende apoyar los diferentes eventos como festivales, carnavales, presentaciones artísticas y culturales de cualesquiera grupos que represente a Norte de Santander a nivel nacional o internacional.

Que la CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO dentro de su **OBJETO SOCIAL** busca: El objeto de la CORPORACION es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, turísticos, y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, como también impulsar el desarrollo humano integral, sostenido y sostenible con enfoque territorial; mediante procesos de promoción, sensibilización, organización y participación, en lo cultural, social, político, económico, y ambiental; trabajando

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

por una cultura sólida y comprometida con la reconciliación y la paz. Apoyar a las empresas e industrias culturales y creativas soportadas en nuevas tecnologías, servicios afines, relacionados y conexos, que generen productos y servicios culturales, institucionales y empresariales. En su gestión la Corporación desarrollará planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, artísticas, culturales y tecnológicas. Para lo cual buscará donaciones, auxilios, patrocinios, convenios, contratos, y ejecutará programas y proyectos. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACION podrá: 1. Organizar y desarrollar anualmente el Proyecto Vive Nuestra Música, con el fin de ofrecer espacios para la capacitación, promoción, circulación y desarrollo de los artistas y organizaciones musicales y culturales, en Norte de Santander, Colombia y la Frontera colombo-venezolana; así como de reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación y producción musical, a la composición y a la interpretación musical y propiciar el encuentro e intercambio de compositores, productores, cantantes, músicos, artistas, periodistas, promotores culturales, en el mismo sentido la corporación podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos o espectáculos. 2. Fomentar, promover y contribuir al desarrollo económico, social, tecnológico, ambiental, educativo, cultural, artístico de la región. 3. Crear alianzas estratégicas con otras instituciones de carácter cultural a nivel nacional e internacional. 4. Promoción y difusión de planes, programas, proyectos y eventos artísticos, culturales, educativos, recreativos, con enfoque diferencial a la población de discapacidad, afro, étnico, primera infancia, raizal, migrantes que se adelanten en el municipio san José de Cúcuta, su área metropolitana, nacional e internacional. 5. Fomentar el fortalecimiento institucional, la articulación y coordinación entre las organizaciones y las comunidades, mejorando de esta forma el diseño de políticas públicas bajo un enfoque participativo. 6. Diseñar, coordinar, elaborar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que propendan al desarrollo humano, integral y sostenible, con especial énfasis en proyectos con población vulnerable a causa de la pobreza, desplazamiento o de la violencia y las diferentes formas de restitución de derechos. 7. impulsar y promover actividades de carácter social, capacitación y desarrollo personal de gestores, creadores, cultores, artistas y entidades artísticas en la ciudad de San José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional. 8. Recibir recursos por parte de las entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 9. Orientar, acompañar y ejecutar planes y programas en coordinación con entidades públicas y privadas dirigidas a la atención integral de la población vulnerable y en riesgo de desplazamiento, pobreza extrema y en condiciones de dificultad con posibilidad de desarrollo. 10. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan corno objeto de la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá

asociarse con otras corporaciones y fundaciones o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 11. Recibir en administración o comodato bienes inmuebles de propiedad del estado Colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 12. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes privadas, incluidos los derivados de la cooperación internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de estos. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la corporación o la comunidad. 13. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 14. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 15. Impulsar el desarrollo comunitario a través de la salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, 16. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades. 17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, contratos o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad. 18. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y, propiciar procesos de desarrollo comunitario y fortalecimiento de la identidad cultural. 19. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION. 20. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario empresarial, gubernamental y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION. 21. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación y/o inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 22. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y/ contratos, con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo a similar objeto y en general de acuerdo con los objetivos de la corporación, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 23. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia

pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria y fortalecimiento cultural. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde a directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACION. 25. Realizar toda clase de eventos, sociales, culturales, corporativos a empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 26. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACION. 27. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección. y fortalecer procesos artísticos, culturales, turísticos, recreativos educativos, de emprendimiento, capacitación a líderes sociales y comunitarios, organización de eventos empresariales enfocados a la responsabilidad social en el área metropolitana de San José de Cúcuta y de cualquier parte del territorio nacional e internacional, con miras a proporcionar espacios de sano entretenimiento que propendan por el buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de niños, jóvenes y adultos mayores que se integren a dichos procesos. Específicos 1. promoción y difusión de planes y programas artísticos, turísticos, culturales, recreativos y educativos que se adelanten en el municipio San José de Cúcuta, su área metropolitana, y en el territorio nacional e internacional. 2 impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación y desarrollo personal de gestores y entidades artísticas 3. Coordinar, asesorar y/o evaluar planes y programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales en relación con el objeto de la corporacion.4. Proveer suministros relacionados con las artes, la cultura, la recreación, el turismo y la educación. 5. Proponer y desarrollar tanto planes como programas en el área de su competencia para población en estado vulnerable, discapacitados o desplazados, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos.

Trayectoria: LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO ha ejecutado diferentes programas artísticos y culturales, igualmente a desarrollado actividades de logística para la organización de festivales en diferentes municipios del departamento demostrando así amplio conocimiento en el sector cultural y de entretenimiento; también su razón social ha desarrollado el PROYECTO LASO en años anteriores siendo la única entidad que lo ha realizado; también a desarrollado el PROYECTO "SERENATA A MI PUEBLO", igualmente a desarrollado múltiples actividades logísticas en varios municipios del departamento demostrando su capacidad organizacional y la experiencia e idoneidad.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro (esal), proponiendo ejecutar las actividades requeridas para **desarrollo de**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

actividades culturales, artísticas, apoyo a ferias y fiestas y de formación cultural, dando sentido de identidad, pertenencia y valores propios del Departamento Norte de Santander ya que ha demostrado su amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos; de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

3. IDONEIDAD, DESCRIPCION Y EXPERIENCIA DE LA ESAL.

Idoneidad: LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, es una entidad que se creó a partir del 2021, viene realizando desde su creación en el departamento Norte de Santander eventos culturales, de logística en actividades de presentación de artistas y circulación de artistas, al igual que presentaciones artísticas en vivo con transmisión a nivel departamental y nacional.

Durante los años que viene funcionando la entidad cultural se han podido generar procesos que beneficien a una gran cantidad de procesos artísticos, colectivos artísticos y agrupaciones que pueden circular sus productos artísticos en las diferentes manifestaciones culturales.

Experiencia: **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal entre otros:

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
El asociado junto con el Canal TRO Ltda., se compromete a realizar, coproducir, emitir y comercializar el programa de televisión "SERENATA A MI PUEBLO"	10 de abril de 2021	3 de julio de 2021	$1.332.282	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

						Tel.: 607 648 1177
El asociado junto con el Canal TRO Ltda., se compromete a realizar, coproducir, emitir y comercializar el programa de televisión "SERENATA A MI PUEBLO"	2 julio de 2021	31 diciembre de 2021	$1.749.895	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
Aunar esfuerzos para la organización, coordinación logística y ejecución de los programas artísticos, culturales y tradicionales en el marco de la celebración de los 248 años de fundación del municipio de San Cayetano – Norte de Santander.	21 de mayo de 2021	25 de mayo de 2021	$24.500.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio de San Cayetano – Norte de Santander, Público	Tel.: 605784945
Aunar esfuerzos para la promoción y el fortalecimiento del sector cultural, artístico y turístico como pilares del desarrollo de la identidad abreguense y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva "Serenata a mi pueblo"	9 de julio de 2021	11 de julio de 2021	$14.286.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio	Tel.: 605642072
Aunar esfuerzos para la organización, coordinación y ejecución de las diferentes actividades artísticas, multiculturales y	13 de julio de 2021	17 de julio de 2021	$19.500.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio	contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co
tradicionales a llevarse a cabo en el municipio de Gramalote – Norte de Santander.					de Santander, Público	
Aunar esfuerzos para la promoción y fortalecimiento del sector cultural, artístico y turístico de la identidad lourdense y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva "Serenata a mi Pueblo"	3 de agosto de 2021	4 de agosto de 2021	$19.500.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio	Tel: 321 4494826

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Aunar esfuerzos para la promoción y el fortaleciendo del sector cultural, artístico y turístico de la identidad bochalemera y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva "Serenata a mi Pueblo".	28 de agosto de 2021	29 de agosto de 2021	$19.500.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio Bochalema Norte Santander, Público.	alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov. co
	Prestación de servicios para realizar, coproducir y emitir, spot de televisión en donde se resalte la gestión ambiental de la entidad en los diferentes municipios y sectores del departamento.	22 septiembre de 2021	22 noviembre de 2021	$24.800.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	CORPONOR	Tel.: 6075828484
	Prestar los servicios de apoyo técnico y logístico de preproducción y producción para la participación de 36 artistas en escena del programa en vivo "Serenata a mi Publico" en cumplimiento del convenia interadministrativo No. 00078-2021, suscrito con el departamento de Norte de Santander.	24 septiembre de 2021	24 diciembre de 2021	$50.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo logístico y realización del evento serenata a mi pueblo, actividad de promoción y fortalecimiento del sector cultural, artístico y turístico como pilares de la identidad ocañera y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva.	8 octubre de 2021	10 octubre	$15.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio	Cra. 28c #10A-30, Ocaña, Norte de Santander

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Desarrollar un proceso de contratación para la realización de la producción general, grabación e impresión CD del proyecto LASO año 2021 en Norte de Santander, en desarrollo del proyecto apoyo programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales en Norte de Santander.		31 diciembre de 2021	$49.800.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de las actividades de organización, ejecución, difusión, logística y promoción artística, cultural en el marco de las tradicionales ferias y fiestas en honor a nuestra señora de la lajita y celebraciones navideñas a través de la realización del programa cultural serenata a mi pueblo del año 2021 del municipio de Cáchira, Norte de Santander.	6 diciembre de 2021	30 diciembre de 2021	$81.977.500	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Casa de la Cultura, municipio	Carrera 6 # 5-110 Barrio Centro
	El contratista se obliga a prestar el servicio para el apoyo al proyecto "Vive Nuestra Música", con el fin de difundir a la comunidad universitaria y en general los avances en investigación, extensión, academia, entre otros objetivos desarrollados a partir de los pilares del Plan de Gestión.	16 noviembre de 2021	15 diciembre 2021	$10.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Universidad	Km 1 Pamplona - Norte de Santander Teléfono: 3153429495 3160244475
	Prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y post producción de cuatro (4) eventos culturales de 90 minutos de duración cada uno.	28 enero 2022	27 julio 2022	$57.200.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
	Convenio de asociación para aunar esfuerzos para la promoción cultural del municipio de Santiago, a través de	27 octubre de 2022	26 diciembre 2022	$32.857.143	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio	Carrera 3 # 3-61 Palacio Municipal, Barrio Centro.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	actividades musicales, coreografías y de expresión cultural en el municipio de Santiago, Norte de Santander.						
	Producción de contenido atemporal formato documental, tema libre para todo tipo de audiencia mediante el proceso de invitación pública, correspondiente a un (1) capítulo de 74 minutos de duración. Serie Documental "Cúcuta 50 años de arte y moda"	29 junio de 2022	28 octubre de 2022	$208.366.660	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
	Convenio de asociación para aunar esfuerzos para la promoción cultural del municipio de Santiago, a través de actividades musicales, coreografías y de expresión cultural en el marco del festival de epifanía y reyes magos en el municipio de Santiago Norte de Santander.	4 enero de 2023	9 enero de 2023	$40.714.286	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Municipio	Carrera 3 # 3-61 Palacio Municipal, Barrio Centro.
	La secretaria de cultura requiere realizar un proceso de contratación para desarrollar el proyecto "vive nuestra música" binacional 2023-10 años, estímulos a los artistas y creadores musicales.	16 mayo de 2023	15 septiembre de 2023	$50.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio Teléfono: 5755656
	La secretaria de cultura requiere realizar un proceso de contratación para desarrollar el proyecto LASO volumen 8 - 2023, en desarrollo del proyecto del proyecto "apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación"	16 mayo de 2023	12 diciembre de 2023	$50.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio Teléfono: 5755656
	Prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y postproducción de diecisiete (17) capítulos de 45 minutos de duración cada uno del proyecto travesías literarias.	20 abril de 2023	19 septiembre de 2023	$300.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Realizar un proceso de contratación para desarrollar el proyecto "Serenata a mi Pueblo" con el fin de rescatar y revivir el folclor y la música tradicional colombiana, impulsando especialmente el gran talento musical que tiene nuestra región nortesantandereana.	19 abril de 2024	19 diciembre de 2024	$420.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	Aunar esfuerzos y recursos entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios; En desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos	10 octubre	23 diciembre de 2024	$500.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	Prestar los servicios logísticos para apoyar, promocionar, incentivar y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento del programa de bienestar social de la gobernación del norte de Santander	23 de agosto de 2024	31 de marzo de 2025	$630.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN	8 de julio 2024	30 noviembre 2024	$190.222.200	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y la Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento, Para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, apoyo a ferias y fiestas y de formación cultural, dando sentido de identidad, pertenencia y valores propios del Departamento Norte de Santander.	14 de julio de 2024 .	14 octubre	$300.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	Aunar esfuerzos y recursos entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios	10 octubre de 2025	15 enero de 2026	$855.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SESENTA 60 CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO RUTAS DEL SABOR Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00009 del FUTIC	30 de mayo de 2025	30 diciembre 2025	$396.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
	Aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto "SERENATA A MI PUEBLO" CUARTA TEMPORADA con el fin de rescatar y revivir el folklore y la música tradicional colombiana; en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación	23 mayo de 2025	30 diciembre 2025	$400.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	de bienes y servicios del arte y la cultura; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085)						
	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la corporación arte cultura y entrenamiento y el municipio de Chinácota para el apoyo al fomento y la ejecución de programas deportivos y recreativos a llevarse a cabo en el municipio de Chinácota.	18 de julio de 2025	17 diciembre de 2025	$250.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Alcaldía municipal de Chinácota	Carrera 4 # 4-01 palacio Municipal B – Centro.
	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la corporación arte cultura y entrenamiento y el municipio de Chinácota para el apoyo al fomento y la ejecución de programas de cultura y turismo a llevarse a cabo en el municipio de Chinácota.	12 septiembre de 2025	11 diciembre de 2025	$40.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Alcaldía municipal de Chinácota	Carrera 4 # 4-01 palacio Municipal B – Centro.
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo el desarrollo de los eventos culturales en el marco del "FESTIVAL DEL NORTE", con el fin de propiciar espacios culturales y gastronómicos de los municipios del departamento de Norte de Santander, para dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en su componente cultural MÁS CULTURA.	11 septiembre de 2025	30 septiembre de 2025	$500.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación. Teléfono: 5755656
	COPRODUCION PARA LA REALIZACION DE LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000009 DEL	3 de junio de 2025	30 octubre de 2025	$200.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Televisión Regional	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FUTIC LOTE 4 LÍNEA TEMÁTICA INFANTIL						
Aunar esfuerzos y recursos entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios	2 mayo de 2025	1 septiembre de 2025	$400.000.000	Corporación Arte, Cultura Entretenimiento	Gobernación Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio d Teléfono: 5755656

Sin Ánimo de Lucro: Que **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 30 de marzo de 2021, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0506225, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL: El objeto de la CORPORACION es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, turísticos, y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, como también impulsar el desarrollo humano integral, sostenido y sostenible con enfoque territorial; mediante procesos de promoción, sensibilización, organización y participación, en lo cultural, social, político, económico, y ambiental; trabajando por una cultura sólida y comprometida con la reconciliación y la paz. Apoyar a las empresas e industrias culturales y creativas soportadas en nuevas tecnologías, servicios afines, relacionados y conexos, que generen productos y servicios culturales, institucionales y empresariales. En su gestión la Corporación desarrollará planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, artísticas, culturales y tecnológicas. Para lo cual buscará donaciones, auxilios, patrocinios, convenios, contratos, y ejecutará programas y proyectos. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACION podrá: 1. Organizar y desarrollar anualmente el Proyecto Vive Nuestra Música, con el fin de ofrecer espacios para la capacitación, promoción, circulación y desarrollo de los artistas y organizaciones musicales y culturales, en Norte de Santander, Colombia y la Frontera colombo-venezolana; así como de reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación y producción musical, a la composición y a la interpretación musical y propiciar el encuentro e intercambio de compositores, productores, cantantes, músicos, artistas, periodistas, promotores culturales, en el mismo sentido la corporación podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos o espectáculos. 2. Fomentar, promover y contribuir al desarrollo económico, social, tecnológico, ambiental, educativo, cultural, artístico de la región. 3. Crear alianzas estratégicas con otras instituciones

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de carácter cultural a nivel nacional e internacional. 4. Promoción y difusión de planes, programas, proyectos y eventos artísticos, culturales, educativos, recreativos, con enfoque diferencial a la población de discapacidad, afro, étnico, primera infancia, raizal, migrantes que se adelanten en el municipio san José de Cúcuta, su área metropolitana, nacional e internacional. 5. Fomentar el fortalecimiento institucional, la articulación y coordinación entre las organizaciones y las comunidades, mejorando de esta forma el diseño de políticas públicas bajo un enfoque participativo. 6. Diseñar, coordinar, elaborar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que propendan al desarrollo humano, integral y sostenible, con especial énfasis en proyectos con población vulnerable a causa de la pobreza, desplazamiento o de la violencia y las diferentes formas de restitución de derechos. 7. impulsar y promover actividades de carácter social, capacitación y desarrollo personal de gestores, creadores, cultores, artistas y entidades artísticas en la ciudad de San José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional. 8. Recibir recursos por parte de las entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 9. Orientar, acompañar y ejecutar planes y programas en coordinación con entidades públicas y privadas dirigidas a la atención integral de la población vulnerable y en riesgo de desplazamiento, pobreza extrema y en condiciones de dificultad con posibilidad de desarrollo. 10. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan corno objeto de la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá asociarse con otras corporaciones y fundaciones o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 11. Recibir en administración o comodato bienes inmuebles de propiedad del estado Colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 12. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes privadas, incluidos los derivados de la cooperación internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de estos. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la corporación o la comunidad. 13. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 14. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 15. Impulsar el desarrollo comunitario a través de la salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, 16. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades. 17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, contratos o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad. 18. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y, propiciar procesos de desarrollo comunitario y fortalecimiento de la identidad cultural. 19. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CORPORACION. 20. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario empresarial, gubernamental y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION. 21. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación y/o inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 22. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y/ contratos, con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo a similar objeto y en general de acuerdo con los objetivos de la corporación, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 23. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria y fortalecimiento cultural. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde a directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACION. 25. Realizar toda clase de eventos, sociales, culturales, corporativos a empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 26. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACION. 27. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección. y fortalecer procesos artísticos, culturales, turísticos, recreativos educativos, de emprendimiento, capacitación a líderes sociales y comunitarios, organización de eventos empresariales enfocados a la responsabilidad social en el área metropolitana de San José de Cúcuta y de cualquier parte del territorio nacional e internacional, con miras a proporcionar espacios de sano entretenimiento que propendan por el buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de niños, jóvenes y adultos mayores que se integren a dichos procesos. Específicos 1. promoción y difusión de planes y programas artísticos, turísticos, culturales, recreativos y educativos que se adelanten en el municipio San José de Cúcuta, su área metropolitana, y en el territorio nacional e internacional. 2 impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación y desarrollo personal de gestores y entidades artísticas 3. Coordinar, asesorar y/o evaluar planes y programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales en relación con el objeto de la corporacion.4. Proveer suministros relacionados con las artes, la cultura, la recreación, el turismo y la educacion.5. Proponer y desarrollar tanto planes como programas en el área de su competencia para población en estado vulnerable, discapacitados o desplazados, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	**$430.000.000**	**70%**
Corporación Arte Cultura Y Entretenimiento	**$185.000.000**	**30%**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO:

1. Gestionar y coordinar eventos, festividades, actividades, festivales, producciones y encuentros de los programas culturales y artísticos según la agenda cultural departamental.
1.1 Apoyo logístico para realización de Festivales folclóricos, culturales, danzas, Festividades patronales, Conciertos, eventos y celebraciones culturales de todo el departamento dotación de equipos y mobiliario tipo concierto.

2. Apoyar la circulación de producciones artísticas a nivel regional, nacional e internacional, según una agenda la agenda cultural departamental.
2.1 Apoyo para el desplazamiento terrestre o aéreo para presentación de artistas, bandas, grupo(s) musicales, grupos de danzas, exposiciones fotográficas, cinematográficas y audiovisuales a eventos en el departamento, o a nivel nacional e internacional.

3. Implementar políticas de inclusión y diversidad en todas las actividades culturales.
3.1 Apoyo logístico para las diferentes actividades patrias, indígenas, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes y de las minorías en el departamento Norte de Santander.

4. Honorarios profesionales del equipo de trabajo.
4.1 Honorarios por servicios profesionales para equipo de producción y administrativo.

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.

c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.

d) Aportar la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 185.000.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.

g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.

h) Presentar al supervisor del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.

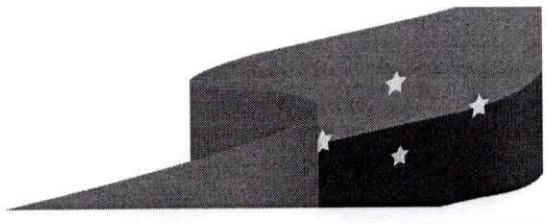
i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial

j) las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

k) **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

l) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

m) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de



difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

n) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio

5. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el fomento y promoción de la creación artística, la investigación cultural, la difusión y la formación de público.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Principio de Solidaridad (Art. 1 y 95 CP): Las ESAL, por su naturaleza, materializan este principio, alineándose con fines estatales de bienestar social.

Justificación para Modalidades Excepcionales

Decreto 092, la contratación directa con ESAL es viable si:
- Único Ejecutor: La entidad es la única con capacidad técnica u operativa para desarrollar el objeto contractual (ej.: proyectos en comunidades vulnerables).
- Proyectos de Alto Impacto Social: Cuando el fin del contrato está vinculado a derechos fundamentales (salud, educación, etc.) y la ESAL cuenta con trayectoria reconocida.
- Economía del Gasto Público: Si la ESAL ofrece condiciones más favorables (costos operativos bajos por su estructura sin ánimo de lucro).

Cumplimiento de Requisitos Legales
Para validar la selección, debe asegurarse:
- Verificación de Capacidades; Acreditar experiencia, solvencia y certificación legal de la ESAL (Cámara de Comercio y certificación de personería jurídica).

Jurisprudencia y Doctrina
- Sentencia C-740 de 2013 (Corte Constitucional): Reconoce la legitimidad de priorizar ESAL en contratos sociales, siempre que se respeten principios de igualdad y objetividad.
- Concepto 220230 de 2020 (Procuraduría): Respalda la contratación con ESAL cuando se acredite su idoneidad para proyectos de interés público.

Conclusión
La selección de una ESAL bajo el Decreto 092 de 2017 es jurídicamente válida si se demuestra que:

1. Existe interés público y alineación con fines constitucionales.
2. La entidad cumple con requisitos de capacidad y transparencia.
3. Se prioriza la eficiencia del gasto y el impacto social.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

7.1 Objeto

Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a

la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).

7.2. Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **SEIS CIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000)** y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, aportará hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 185.000.000)**, equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** hasta la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000)**, de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera:

a) Un primer pago en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, la entidad debe anexar los soportes de planes de trabajo con su cronograma y actividades a desarrollar, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y plan de presupuesto; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) El cincuenta por ciento (50%) restante en pagos parciales de acuerdo a los informes y soportes entregados para cada uno, este informe debe detallar las actividades realizadas, los pagos realizados y certificación de cumplimiento del objeto de las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

8. **Obligaciones de la entidad Asociada.**

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

9. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

10.1 Garantía Única.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		**10%**	con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		**10%**	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

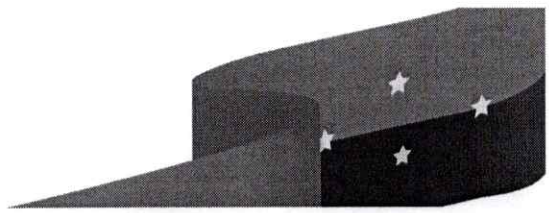
11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **SEIS CIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000)** y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, aportará hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 185.000.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Fuente de financiación:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECTOR	33	CULTURA
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
SUBPROGRAMA	1603	Arte y Cultura
CÓDIGO BPIN	2024004540085	Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander.
PRODUCTO	3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
META (S)	358	Número de producciones artísticas en circulación
FUENTE	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
ATRIBUTO	03	CULTURA
ACTIVIDAD (ES)	Apoyo y fortalecimiento artístico cultural a través de estímulos	$ 40.000.000
VALOR TOTAL		**$ 40.000.000**
CÓDIGO BPIN	2024004540085	Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander.
PRODUCTO	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
META (S)	359 361	Número de exposiciones de arte. Número de servicio de promoción de actividades culturales.
FUENTE	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
ATRIBUTO	03	CULTURA
ACTIVIDAD (ES)	Apoyo al fortalecimiento de estímulos y a la creación artístic circulación de bienes y servicios arte, la cultura y los saberes	$ 390.000.000
VALOR TOTAL		**$ 390.000.000**
CCP (DANE)	96290	Otros Servicios de artes escénicas,



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		eventos culturales y de entretenimiento en vivo
MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	Contratación con entidades privad sin ánimo de lucro	Decreto 092/2017
VALOR TOTAL CDP		**$ 430.000.000**

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El establecimiento de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) representa una oportunidad significativa para generar impacto social y económico. Este documento tiene como objetivo justificar los factores de participación en dicho convenio, demostrando los beneficios y la importancia de una colaboración estratégica.

Factores de participación
Las ESAL suelen tener como misión principal la generación de un cambio positivo en la sociedad. Su trabajo se enfoca en áreas como la educación, la salud, el medio ambiente, la cultura y el desarrollo comunitario. Al participar en un convenio con una ESAL, se potencia el impacto social de las iniciativas y se asegura que los recursos se destinen de manera eficaz a quienes más lo necesitan.

Una de las ventajas de asociarse con una ESAL es la posibilidad de generar sinergias. Las ESAL cuentan con experiencia y conocimientos específicos que complementan las capacidades de otras entidades. Este intercambio de recursos y conocimientos puede resultar en soluciones más innovadoras y efectivas para los problemas enfrentados.

Las ESAL suelen tener redes establecidas y una presencia significativa en las comunidades. Al establecer un convenio de asociación con una ESAL, se obtiene acceso a estas redes, lo que facilita la implementación de proyectos y la difusión de sus beneficios. Además, la credibilidad y confianza que una ESAL tiene en su comunidad puede ser transferida a la entidad asociada, mejorando la receptividad y el éxito de las iniciativas.

Las ESAL están sujetas a regulaciones y normativas que les obligan a ser transparentes y rendir cuentas sobre sus operaciones. Asociarse con una ESAL implica que todas las actividades y el uso de recursos sean supervisados y auditados, lo que aumenta la confianza y asegura la correcta implementación de los proyectos.

Las ESAL tienen acceso a diversas fuentes de financiamiento, tanto nacionales como internacionales. Al participar en un convenio de asociación, se amplían las oportunidades de obtener fondos adicionales para los proyectos, lo que permite su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo.

La colaboración con una ESAL puede contribuir al fortalecimiento institucional de ambas partes. Las prácticas de gestión, administración y operación de las ESAL, que suelen estar centradas en la eficiencia y la transparencia, pueden ser adoptadas y adaptadas por la entidad asociada, mejorando su capacidad operativa y su impacto.

Además, como se estableció anteriormente que **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

13. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

15. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA CORPORACIÓN** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
c. Certificado original expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
i. Formato Hoja de Vida DAFP, con sus soportes
j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) quien expide la certificación de parafiscales.
l. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). DEBE ANEXAR COPIA DE CADA CONTRATO O CONVENIO (Anexo 1)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de cultura del Departamento N de S.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	María Fernanda Gaona	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			